

RESOLUCION P. N° 0540/08

QUE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA, COMO PARTE DEL PLAN PAIS DEL
PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO.

Asunción, 14 de octubre de 2008

VISTO: La presentación realizada por el Auditor Principal de la
institución Lic. César Martínez. y,

CONSIDERANDO: Que, el mismo solicita la aprobación del Código
de Ética para funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y
de la Tierra, como parte del Plan País en concordancia a la Ley de la
Nación N° 977 del Año 1996 que aprueba la Convención Interamericana
contra la corrupción, suscripta el 29 de marzo de 1996 en Caracas,
Venezuela, como así también la del Plan País del Programa Umbral - USAID

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar e implementar el Código de Ética para funcionarios
del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra,
como parte de la cuenta del milenio, que se describe a
continuación:-----

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CODIGO DE ETICA

MENSAJE DEL PRESIDENTE:

Para el Presidente es una iniciativa de trascendental importancia la
adopción de un Código de Ética que sirva de guía a sus componentes en
el cumplimiento de sus funciones como servidores públicos enfocados al
beneficio del campesinado. En el esfuerzo cotidiano de dirigir su
accionar hacia el objetivo de transparentar la gestión de la
administración de los recursos públicos, respaldado en la
profesionalidad de sus funcionarios y siempre vigilante de que su
conducta esté enmarcada bajo el amparo de los principios éticos y de
los valores de respeto, honestidad y responsabilidad. Esta
herramienta de consulta debe configurar un instrumento capaz de
traducir la tarea diaria de servicio de excelencia que satisfaga a
todos, tanto al que ofrece como al que recibe, porque fortaleciendo
las relaciones personales estamos dando valor a nuestro trabajo,
obteniendo por resultado el crecimiento institucional.



Abg. Alberto Rafael Alderete Prieto
Presidente - INDERE

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 0540/08

QUE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA, COMO PARTE DEL PLAN PAIS DEL
PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO.

Asunción, 14 de octubre de 200

MISION

La institución tiene por objetivo promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, conforme al mandato de la Constitución Nacional Artículos 114, 115 y 116.

Para ello, el Instituto adecuará la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

PRINCIPIOS ETICOS

- Como concepto, son normas del fuero interno y creencias básica de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con lo demás.
- El I.N.D.E.R.T. existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida del campesinado y su derecho al acceso a la tierra propia.
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía
- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Los recursos del Estado son sagrados y está destinados exclusivamente al bien común.
- La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana.

VALORES ETICOS

- Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran deseables como atributos o cualidades tanto como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

RESPONSABILIDAD: Asumir y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Estudiamos, prevenimos los riesgos propios de las actividades que realizamos; cumplimos con las normas en la realización de nuestras funciones.



Dr. Alberto Rafael Alderete Prieto
Presidente - INDERT

...//...//.

Página N° 3/2

INDERT R.P. N° 0540/08

QUE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, COMO PARTE DEL PLAN PAIS DEL PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO.

Asunción, 14 de octubre de 200

IMPARCIALIDAD: Actuar sin discriminación ni favoritismo de ninguna índole. Nuestra actuación va destinada a todos los sectores de la población campesina.

En la gestión del talento humano de la institución, garantizamos las mismas condiciones para todos los funcionarios en los procesos de selección, capacitación, evaluación y promoción.

EFICIENCIA: Capacidad de hacer gestión para obtener resultados con los medios disponibles. Ejecutamos con diligencia y racionalidad los planes, programas y proyectos del la Institución, focalizando el uso de los recursos disponibles hacia la solución de los problemas y necesidades del campesinado.

COMPROMISO: Hacer propia la misión de la entidad y actuar en consecuencia para lograr su cumplimiento. Asumimos la misión y el objetivo de la Institución, siguiendo los lineamientos trazados por la organización para el logro de sus fines.

HONESTIDAD: Respetar, cuidar y proteger los recursos públicos. Protegemos los bienes públicos para asegurar que siempre estén destinados al bien del campesinado y les damos uso exclusivamente para el logro de los fines institucionales.

TRANSPARENCIA: Desempeñamos nuestras tareas dentro de un marco de transparencia. Suministramos información amplia y oportuna a los requerimientos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República. Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de su grupo de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados

Estas directrices éticas son:

Con el campesinado y a la ciudadanía en general:

La atención que se brinda que requiera de nuestros servicios está caracterizada por el buen trato, sin discriminación, ni favoritismo. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad que



Abog. Alberto Rafael Alderete Priet
Presidente - INDERT



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 4/2

INDERT R.P. N° 0540/08

**QUE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA, COMO PARTE DEL PLAN PAIS DEL
PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO.**

Asunción, 14 de octubre de 2000

permite satisfacer sus necesidades. Los planes y cronograma se diseñan y ejecutan tomando en consideración lo que la población requiere.

Con los funcionarios de la Institución:

Involucramos a nuestros funcionarios en al planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional, implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el dialogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión. Desarrollamos acciones formativas de inducción y reinducción orientadas a la construcción de una visión compartida y la unificación de criterios de acción con nuestros funcionarios. En todos los procesos de gestión del recurso humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidad para su promoción y desarrollo en un marco de solidaridad social.

Con los Contratistas y Proveedores:

La honestidad en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas es la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores de manera que divulgamos en tiempo y forma, en igualdad de condiciones, a todos los interesados, las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir fines. Somos objetivos, justos e imparciales en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones. Asumimos nuestras obligaciones y exigimos el cumplimiento de las bases y condiciones del contrato.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.----



Alberto Rafael Alderete Prieto
ABOG. ALBERTO RAFAEL ALDERETE PRIETO
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C
ARCH. SRIA. GRAL.
SG/JCT's